



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 708 -2021-RASS
Santiago de Surco, 06 AGO. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El DS N° 2359582021, el Memorandum N° 2253-2021-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 359-2021-SGT-GAF-MSS de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 745-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DS N° 2359582021 del 16.06.2021, Norka Sujei Torres Alarcón señala que, habiendo realizado el cambio de fecha y lugar de celebración de mi matrimonio civil en el Salón Matrimonial, solicita la devolución de la diferencia del pago realizado con Recibo N° 9781146, respecto al Expediente Matrimonial N° 1478-2019;

Que, con Informe N° 030-2021-CALC-MSS del 22.06.2021, el Coordinador I de la Secretaría General señala que, se registra en el Sistema de Matrimonio Civil (SISMACI) el Expediente Matrimonial N° 1478-2019, iniciado el 15.11.2019, por los contrayentes Humberto Jesús Soria Quispe y Norka Sujei Torres Alarcón, según Recibo de Caja N° 9701223, por Ciento Cincuenta y Dos con 60/100 soles (S/ 152.60) por concepto del procedimiento de Matrimonio Civil, y con Recibo de Caja N° 9781146 por la suma de Cuatrocientos once y 00/100 soles (S/ 411.00) por concepto de Celebración de Matrimonio Civil en Salón Matrimonial de lunes a viernes en horario de 5:00 y 6:00 p.m. y uso de salón para brindis, habiendo reprogramado la fecha de la Celebración del Matrimonio Civil, para el día miércoles a las 12:00 horas en el Salón Matrimonial, corresponde la devolución de la suma de doscientos noventauno y 00/100 soles (S/ 291.00) que viene hacer la diferencia entre S/ 411.00 (Matrimonio Civil lunes a viernes en horario de 5:00 y 6:00 p.m. y uso de salón para brindis) menos S/ 120.00 (Matrimonio Civil realizado en horario laborable en el salón matrimonial);

Que, mediante Informe N° 359-2021-SGT-GAF-MSS del 15.07.2021, la Subgerencia de Tesorería otorga validación del pago efectuado por los contribuyentes Humberto Jesús Soria Quispe y Norka Sujei Torres Alarcón, con los Recibos Nros. 9701223 - 9781146, registrados en el Sistema de Caja SATTI;

Que, con Informe N° 745-2021-GAJ-MSS del 23.07.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la devolución de pago, por concepto de Celebración de Ceremonia Matrimonio Civil, ascendente a doscientos noventauno y 00/100 soles (S/ 291.00), solicitado por Norka Sujei Torres Alarcón, sustentando su opinión en el Informe N° 030-2021-CALC-SG-MSS del Coordinador I de la Secretaría General y en los Artículos 117°, 53° y 52° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en el literal b) del Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Estando a lo expuesto y conforme a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitida mediante Informe N° 745-2021-GAJ-MSS, al Artículo 1267° del Código Civil, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 6°, 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la devolución del pago solicitado por **NORKA SUJEI TORRES ALARCÓN**, equivalente a la suma de Doscientos noventauno y 00/100 soles (S/ 291.00), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tesorería.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE